



El órgano sustantivo competente para resolver sobre la actuación administrativa es el Ayuntamiento de Barcarrota. El órgano competente para resolver la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Edificio Morerías Módulo A, segunda planta, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

Barcarrota, a 23 de julio de 2010. El Alcalde-Presidente, SANTIAGO MANUEL CUADRADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 30 de agosto de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010ED0440)

Por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz), D. Miguel Moruno Rubio, se ha aprobado inicialmente con fecha 30 de agosto de 2010, el Estudio de Detalle de modificación de alineaciones en viario entorno calle Badajoz, núm. 22 de Calamonte. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el art. 124 en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007, de 23 de marzo.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Ayuntamiento de Calamonte sito en la C/ Iglesia, n.º 5 de Calamonte, (Badajoz).

Calamonte, a 30 de agosto de 2010. El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, MIGUEL MORUNO RUBIO.

• • •

EDICTO de 1 de septiembre de 2010 sobre aprobación de consulta de viabilidad de la Unidad de Actuación n.º 6. (2010ED0439)

En la Sesión Plenaria de 30 de agosto de 2010, se ha aprobado la Consulta de Viabilidad presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación nº 6 de este Municipio para la transformación urbanizadora de dicha Unidad de Actuación, determinándose la forma de gestión de dicha actividad mediante gestión indirecta por compensación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Iniciándose el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de dicha Ley para la presentación del Programa de Ejecución.

Calamonte, a 1 de septiembre de 2010. El Alcalde, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.